

**MAT: Modifica Decreto Alcaldicio N° 11.594.-
y Aprueba aclaración N° 01 I.D 2997-101-L115.**

MONTE PATRIA; 28 De Septiembre 2016.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 11.594 de fecha 23.09.2016 que Aprueba Bases de propuesta Pública y Nombra Comisión Evaluadora; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere;

CONSIDERANDO:

Que en razón de las consultas formuladas a través del portal de Mercado Público, sobre la Licitación ID. 2997-101-L116, se hace necesario formalizar una Aclaración, que especifique el Criterio de Evaluación de Post Venta, cuyo puntaje es parte del elemento que determina el oferente adjudicado y para mayor Transparencia de los actos licitatorios.

Que en virtud, de la facultad establecida en los Términos Técnicos de Referencia, en su punto 8, denominado "De la Adjudicación de la Propuesta", letra b), se faculta al mandante a modificar los plazos fijados en el portal.

Que en virtud, de lo mencionado en los Términos Técnicos de Referencia y del Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se fijan nuevos plazos prudenciales que permitan a los oferentes adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.811.-

- 1) **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 11.594, de fecha 23 de Septiembre de 2016, que Aprueba Propuesta Publica y Nombra Comisión Evaluadora I.D 2997-101-L116, en su punto N° 2.- que Establece el Calendario para la Licitación, fundado en los hechos descritos en la parte Considerativa, fijándose los siguientes nuevos plazos:

Actividad	Fecha	Horario
Cierre Recepción Ofertas	03.10.2016	15:30
Apertura Técnica	03.10.2016	15:31
Apertura Económica	03.10.2016	15:31

- 2) **MODIFÍQUESE**, punto 5 del Decreto Alcaldicio N° 11.594, referido a "ESTABLÉZCASE que la Comisión Evaluadora de ofertas se reunirá el día 30 de Septiembre de 2016 a las 14:00 horas en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Monte Patria" modificándose para el día Martes 03 de Octubre del 2016 a las 14:00 hrs. fundado en los hechos descritos en la parte Considerativa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

- 3) **APRUEBA** Aclaración N° 01 del llamado a Propuesta Pública 2997-101-L116, denominada "**ADQUISICIÓN DE PLANTAS PARA CENTRO CULTURAL, MONTE PATRIA**", cuya publicación se realiza dentro de los plazos establecidos para proceder con las respuestas a preguntas y aclaraciones, indicados en la ficha de Licitación de la propuesta.

La aclaración respectiva, se basa en los siguientes aspectos:

- Aclárese punto 10 "DEL SISTEMA DE PAGO", de los Términos Técnicos de Referencia en su letra a), incorporando el siguiente ítem para proceder a su pago:
- Informe detallado del servicio de post-venta, firmado por el oferente adjudicado.

- Aclárese punto 16 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", de los Términos Técnicos de Referencia en su letra c) "POST VENTA 30%" incorporando el siguiente párrafo.

"Los productos adicionales contemplados para su evaluación corresponderán a:

- Asesoría en Terreno, respecto del diseño integral de la instalación o emplazamiento acorde al lugar de las plantas requeridas. Entregando un paisajismo adecuado del entorno.
- Productos Aditivos o fertilizantes para mejorar el proceso de instalación y adaptación de las plantas al terreno.

- 4) **ESTABLÉZCASE** que en todo lo que no hubiese sido modificado por el presente Decreto modificatorio, continua plenamente vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 11.594.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/FMU/kcp



Rafael A. Aguirre Cerda
ALCALDE